

*El Boletin Oficial sale los Lunes, Miercoles y Viernes de cada semana.*

Las reclamaciones se remitiran francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 30 reales cada trimestre.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**Artículo de oficio.**

**INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

La Administracion de contribuciones directas con fecha de ayer ha dirigido á esta Intendencia la comunicacion siguiente.

» Apesar de las escitaciones dirigidas por V. S. y por esta Administracion á los Ayuntamientos de la provincia para que se aprovechen del beneficio dispensado por S. M. en su Real decreto de 21 de Abril próximo pasado, son muy pocos los que hasta ahora se han presentado á solicitar la gracia concedida, y aun estos por cantidades insignificantes; por que no han comprendido sin duda que desde el dia primero de Julio próximo han de ser apremiados egecutivamente al pago de la totalidad de sus descubiertos, de que por V. S. se les ha facilitado la correspondiente noticia.—Esta conducta de los deudores, inesperada de la Administracion, que suponía con fundamento habian de antelarse á disfrutar de una ventaja tan conocida, como la de quedar solventes de todos sus débitos con el pago del 30 p. § de los mismos, sobre el liquido que les resulte despues de admitirseles los créditos de que tratan el art.º 3.º del Real decreto citado y la prevencion 2.ª de la circular de la Direccion general de contribuciones directas de 30 de dicho mes de Abril; y la obligacion en que se encuentra por otra parte de cumplir con lo que se la ordena en la prevencion 9.ª de dicha circular, la mueven á proponer á V. S. se sirva dirigirse nuevamente á los Señores Alcaldes constitucionales, previniéndoles que notifiquen por segunda vez a los Ayuntamientos deudores la circular de V. S. de 14 del actual, y que les adviertan al propio tiempo para su gobierno, que si dentro del mes de Junio inmediato no presentan en estas oficinas los documentos de descargo que conserven en su poder, y las listas de deudores autorizadas por ellos y visadas por el Presidente de la corporacion ac-

tual, por las cuales se acredite la parte que de los descubiertos que se les reclaman obre en primeros contribuyentes, desde 1.º de Julio serán egecutados en calidad de segundos contribuyentes por el todo de los mencionados descubiertos; pues la Administracion no podrá menos de considerarlos como tales mientras con documentos legitimos no hayan justificado lo contrario.— Conviene asimismo, que para evitar reclamaciones en lo sucesivo, se sirva V. S. encargar á los actuales Alcaldes que quedan responsables del cumplimiento de su orden, de cuyo recibo y puntual ejecucion, así como de sus resultados, deberán dar aviso á V. S. ó bien á esta Administracion directamente, segun V. S. tenga á bien determinar.»

Y de conformidad con cuanto la Administracion propone para el mas cumplido desempeño de servicio tan importante, he acordado prevenir de nuevo á todos los Señores Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de la provincia por medio de este periódico oficial, que bajo su mas estrecha responsabilidad reunan inmediatamente á las corporaciones deudoras, las enteren detenidamente de todas las disposiciones relativas á la debida aplicacion de lo resuelto en favor de los pueblos por el Real decreto de 21 de Abril último, y las aperciban de que si no concurren con la necesaria anticipacion á utilizar aquellos beneficios presentando los correspondientes documentos de descargo y la justificacion de hallarse los débitos en primeros contribuyentes, serán apremiados desde 1.º de Julio próximo en calidad de segundos por el todo de los descubiertos, sirviéndose dar aviso á esta Intendencia del recibo de la presente escitacion de su cumplimiento y resultados que produzca. Albacete 31 de Mayo de 1848.— Domingo Pallete y Ochoa.

OTRA.

Por continuacion á la nota de fincas vendibles publicadas en el Boletin oficial de este dia núm. 65 he dispuesto se inserte asimismo la que por la Administracion del ramo



sa ha formado de las que procedentes del Clero secular existen para poner en venta en cada uno de los Pueblos de esta provincia. Albacete 31 de Mayo de 1848.—Domingo Pallette y Ochoa.

*Lista de las fincas nacionales procedentes del mismo que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.*

**URBANAS.**

**EN ALBACETE, PROCEDENTE DE LA ERMITA de Sta. Quiteria.**

205 Una casa en la Calle de Sta. Quiteria, 440 rs. anuales.

**EN ALBOREA, PROCEDENTES DE LA COFRADIA de Maria Santisima.**

18 Un horno de pan cocer, calle de la Tercia, 160 rs. anuales.

19 Medio horno de id, calle del Pozo, 50 rs. id.

21 Otro id. de id. en id. id., 50 rs. id.

**EN ALCALÁ DEL JUCAR, PROCEDENTES DE LA Obra pia de Animas.**

22 Una casa en el Cenajo, 80 rs. anuales.

23 Otra en el propio sitio, 48 rs. id.

24 Otra en id. id, 60 rs. id.

25 Otra en id. id., 80 rs. id.

**EN ALMANSA, PROCEDENTES DE LA COFRADIA del Santisimo.**

35 Una casa calle del Campo, 180 rs. anuales.

36 Otra id. de S. José, 120 rs. id.

37 Otra id. id, 205 rs. id.

38 Otra id. id, 240 rs. id.

39 Otra id. id., 160 rs. id.

40 Otra, calle de Mugron, 100 rs. id.

41 Otra, id. del Indiano, 198 rs. id.

42 Otra, id de Don Miguel, 243 rs. id.

**EN ALPERA, PROCEDENTE DE NUESTRA SEÑORA del Rosario.**

46 Una casa callejon de la Virgen, 120 rs. anuales.

**EN AYNA, PROCEDENTES DE LA MEMORIA DE Animas.**

49 Una casa calle de Gracia, sin arrendar.

50 Una bodega en el sitio del Patio, id.

**EN BARRAX, PROCEDENTES DE LA COFRADIA de Animas.**

63 Una casa calle de las Ojidas, 120 rs. anuales.

64 Otra en id. de la Iglesia, 63 rs. 12 mrs. id.

*Procedente de la Memoria de José Escribano Marques.*

203 Otra en id. del Charco, 310 rs. anuales.

**EN BIENSERVIDA, PROCEDENTE DE LA ERMITA de S. Benito.**

185 Una ermita con su casa en la calle del Sr. Cura, 110 rs. anuales.

**EN BOGARRA, PROCEDENTE DE LA COFRADIA de Animas.**

68 Una casa, 80 rs. anuales.

69 Otra, calle del Canton, 50 rs. id.

(Se continuará).

**RÚSTICAS.**

**EN ALBACETE, PROCEDENTE DE LA HERMITA de Sta. Quiteria.**

1408 Una huerta que nombran de Marzo, 900 rs. anuales.

*Procedentes de Ntra. Sra. de la O.*

1406 Una haza de uu almud en el parage de las Cortesias inmediato al Salobral, de cada 9 fanegas, una anualmente.

1407 Una haza contigua á la anterior como de once á doce almudes, id. id.

**EN ALCARAZ, PROCEDENTES DE NUESTRA Sra. de Cortes.**

91 Una tierra en el Rio-piojo, 3 fanegas trigo anual y 6 celemines.

92 Otra id. en la era de Arjona, 9 celemines id.

93 Otra id. en las Moreras, 6 celemines id.

96 Otra id. en la subida de Sta. Maria, 15 rs. id.

97 Otra id. en el Baõ de Reolid, 120 rs. id.

99 Cuatro labores en la Aldea de Casas de Canaleja, 16 fanegas trigo y 16 id. cebada id.

100 Una labor con casa en la Aldea de la Hoz, 8 fanegas candeal id.

101 Otra id. en la aldea de Peñascosa, 80 rs. id.

102 Una tierra en Rollo gonzalo, 25 rs. id.

*Procedentes de la Pia Memoria de D. Fernando de la Encina.*

104 Una heredad con casa llamada del Comisario, sitio de Sta. Marta, 8 fanegas de geja, 8 id. de cebada, 8 id. de centeno anuales.

105 Otra id. llamada de Juan Fernandez en el propio sitio, 6 fanegas geja, 6 id. cebada, 6 id. centeno id.

106 Otra id. nombrada Rosillo en el propio sitio, 6 fanegas cebada, 6 id. centeno id.

**EN ALPERA, PROCEDENTE DEL SANTUARIO de San Roque.**

115 Una tierra en la Hoyuela, 4 celemines trigo anual.

**EN AYNA, PROCEDENTE DE LA MEMORIA DEL Santisimo.**

124 Una haza en el Barranco Bartolo, 12½ fanegas trigo y centeno anual.

*Procedente de la Memoria de San Sebastian.*

126 Otra en Noguera, sin arrendar.

**EN BARRAX, PROCEDENTE DE LA ERMITA DE la Concepcion.**

152 Dos realengos, de unos siete almudes, el uno sitio del Cerro del Molino, y el otro en el de Orán, 1 rs. 23 mrs. anual.

*Procedentes de la Cofradia de Animas.*

170 Una tierra junto al camino de la Roda, 13 rs. 12 mrs. anuales.

171 Una tierra detras de San Roque, 13 rs. 12 mrs. id.

172 Otra id. id. id. 7 rs. 6 mrs. id.

173 Otra id. en el camino del Huerto, 22 rs. 17 mrs. id.

174 Tres id. detras de San Roque, 17 rs. 22 mrs. id.



- 175 Otra id. id. id., 11 rs. anuales.  
 177 Otra id. id. id., 9 rs. 6 mrs. id.  
 178 Otra id. id. id., 18 rs. id.  
 179 Otra id. en las Olivas, 3 rs. 20 mrs., id.  
 180 Otra id. en la Cañada de Cabra de diez almudes, 21 rs. 18 mrs., id.  
 181 Otra id. detras de S. Roque, 11 rs., id.  
 182 Otra id. id. id., 7 rs. 6 mrs., id.

*Procedente de la Cofradia del Santísimo.*

- 184 Un cebadal camino del Molino, 17 rs. 22 mrs., anuales.

EN BOGARRA, PROCEDENTES DE LA COFRADIA de Animas.

- 218 Una haza en Arches, 2½ fanegas cebada, anuales  
 220 Otra id. en el Puerto, sin arrendar.  
 222 Otra id. en la Vega de riego y seco llamada de Pino certero, 3 celemines de trigo anuales.

(Se continuará).

Albacete 31 de Mayo de 1848.—Julian de Colomera.

*Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este Periódico oficial en todo el mes de Mayo de 1848.*

Número 52.

Gobierno político. Circular número 92. Real orden declarando comprendidos en los beneficios del convenio de Vergara á los Generales, Gefes y Oficiales que sirvieron en las filas de D. Carlos en la última guerra civil.

Otra núm. 93. Para la captura de Manuel Simon Yabaloyas.

Otra núm. 94. Para la de José Zornoza.

Intendencia de Rentas. Real orden determinando la unidad monetaria, ley, peso y clase de monedas que han de acuñarse, su diametro y denominacion.

Administracion Militar. Subasta para el suministro de pan y pienso en el distrito de Granada.

Número 53.

Intendencia de Rentas. Real orden condonando á los Ayuntamientos y contribuyentes particulares el 70 p.º de sus débitos por toda clase de contribuciones atrasadas hasta fin de 1843, bajo las cualidades que se establecen.

Otra sobre los estados de apremio que han de formarse y remitirse al Ministerio, de los que fuese necesario despachar conforme al Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Otra sobre las formalidades que han de guardarse para el depósito de Tabacos de la Habana.

Administracion militar. Subasta del suministro de pan y pienso en las Islas Baleares.

Otra en el Distrito de la Capitanía general de Navarra.

Número 54.

El Juez de 1.ª instancia de la Roda anuncia el hallazgo del cadaver de un hombre en la jurisdiccion de Villalgordo.

El Alcalde del Robledo, la subasta de una dehesa de Propios para el disfrute del pasto y oja.

Número 55.

Gobierno político. Circular número 95. Real orden confirmando á los aforados de Guerra y Marina la exencion de alojamiento y bagages en la forma que se espresa.

Otra núm. 96. Recordando á los Ayuntamientos el pago del 20 p.º de Propios.

Intendencia de Rentas. Escitando al pago del 2.º trimestre de las contribuciones del corriente año.

El Juez de 1.ª instancia de la Motilla del Palancar cita á D. Francisco Laveron y D. Manuel del Pozo para que se presenten á hacer cierta declaracion.

Número 56.

Gobierno político. Circular número 97. Real orden para que continúe mandándose el 20 p.º de Propios por las dependencias del Ministerio de la Gobernacion.

Otra núm. 98. Real orden estableciendo una nueva clase de papel, denominado de multas.

Administracion militar. Se subasta el pan y pienso en el distrito de Andalucia.

Número 57.

Intendencia de Rentas. Real orden estableciendo reglas para el cumplimiento de la ley de 28 de Octubre de 1837 sobre el punto en que deben carenarse los buques.

Otra recordando el cumplimiento de las órdenes dadas para que no se conceda espera á los deudores del ramo de bienes nacionales.

Otra para que los pueblos remitan á la Administracion de directas los repartimientos originales de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.

Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Albacete. Circular á los Jueces de 1.ª instancia dando conocimiento de estar inserto en el Boletin número 51 el Real decreto por el cual se establece el papel sellado denominado de multas.

Administracion militar. Se subasta el suministro de Pan y pienso en el distrito de Valencia.

Otra en el de Cataluña.

Inspeccion de minas del distrito de Valencia. Sobre el uso de la vara castellana dividida en décimas y centésimas en todos los asuntos del ramo.

Otra para el del primer tercio del presente año.

Número 58.

Gobierno político. Circular número 99. Real orden declarando comprendidos en los beneficios del convenio de Vergara á los Generales, Gefes y Oficiales que sirvieron en las filas de D. Carlos en la última guerra civil.

Intendencia de Rentas. Real orden creando cien millones de reales en billetes del Tesoro en los terminos que se expresan, y la instruccion para subastarlos.

Otra mandando se admitan los billetes del Banco de San Fernando como dinero en pago de derechos á todas las aduanas del Reino: acompaña la instruccion correspondiente.

Otra estableciendo reglas para el cumplimiento del Real decreto de 21 de Abril.

Otra para que los Ayuntamientos que se espresan remitan los testimonios de valores del año pasado que acrediten los ingresos para gastos municipales y particulares.

Anuncio de la subasta de ciertos reparos en los edificios de las Salinas de Pinilla.

Número 59.

Gobierno político. Circular número 100. Real orden mandando que en Povedilla se establezca Ayuntamiento segregandose del distrito municipal de Alcaraz.

Otra núm. 101. Real orden para que todas las corporaciones municipales usen de un sello especial y con él procedan á requisitar los documentos de revistas militares y otros.

Otra núm. 102. Real orden anunciando la compra de cáñamos en rama que va á hacerse en el departamento de Cartagena.



Otra núm. 103. Para que se proceda en todos los pueblos á la vacunacion de viruelas.

Otra núm. 104. Para que los Ayuntamientos de los pueblos que se espresan cumplan lo que se les previno en circular de 19 de Abril sobre arbitrios para cubrir el deficit del presupuesto provincial.

Intendencia de Rentas. Real orden declarando que la gracia concedida en el Real decreto de 21 de Abril comprende á los deudores al ramo de fincas del estado, exceptuandose unicamente á los compradores de bienes nacionales.

Otra declarando que las Fabricas de extracto de regalicia se comprendan en la parte 1.<sup>a</sup> de la Tarifa núm. 3.<sup>o</sup>

El Comisionado de ejecucion en Jorquera saca á subasta las fincas que espresa.

Ministerio de Administracion militar. Subasta del suministro de provisiones en el Ejercito de Burgos.

Sala de Gobierno de la Audiencia de Mallorca. Anuncio de la vacante de la plaza de egecutor de justicia.

El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Murviedro cita á Francisco Martinez.

#### Número 60.

Gobierno político. Circular número 105. Real orden estableciendo las monedas que han de acuñarse, su ley, peso y valor.

Otra núm. 106. Para la busca y captura de Julian Lozano Cascales y otros profugos de la ultima quinta.

Intendencia de Rentas. Circular para que se retiren todos los Comisionados de egecucion por descubierto de bienes nacionales.

Ministerio de Administracion Militar. Subasta de utensilios en la Capitanía general de Estremadura.

Otra del Suministro de pan y pienso en idem.

Inspeccion de Minas. Real orden relativa al curso de los devengos que tienen las minas y puntualizando las facultades de los tribunales de minas en los casos contenciosos.

El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Hellin llama y emplaza á Aniceto Arenas.

#### Número 61.

Gobierno político. Circular número 107. Real orden declarando que cuando la ocupacion de terrenos de propiedad particular haya de ser perpetua ó indefinida deben seguirse los tramites de la Ley de 17 de Julio de 1836 y en los casos de daños, perjuicios y servidumbres los de la de 2 de Abril de 1845.

Otra núm. 108. Para la busca y presentacion de Estevan Molina, de Eusebio, vecino de Yeste.

Otra núm. 109. Para que los Alcaldes de los pueblos que se espresan remitan la contestacion que se les tiene pedida sobre pago de Maestros de instruccion primaria.

Intendencia de Rentas. Circular excitando al pago de contribuciones á todos los Ayuntamientos.

Administracion militar. Subasta de la asistencia curativa de los militares enfermos en el Hospital de Badajoz.

Otra del Suministro de provisiones en la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Secretaria de la Audiencia de Albacete. Se anuncia la vacante de la plaza de egecutor de justicia de la Isla de Mallorca.

El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Hellin exorta para la captura de un hombre cuyas señas se espresan.

El de Murviedro para la presentacion de José Garriga y consortes.

Se abre concurso para la Catedra de lengua francesa en el Instituto agregado á la Universidad de Salamanca.

#### Número 62.

Gobierno político. Circular número 110. Real orden declarando que las compañías mineras que se constituyan sin capital fijo, no estan comprendidas en la Ley de 28 de Enero último.

Otra núm. 111. Real orden para que continúe abonandose 80 rs. por cada desertor que aprendan los paisanos.

Ministerio de Administracion militar. Se subasta el suministro de provisiones en las provincias Vascongadas.

Otra para el de pan, cebada y paja en el distrito de Avagon.

#### Número 63.

Sala de Gobierno de la Audiencia de Albacete: determinando que los pleitos de cuyo conocimiento se inbiviesen los Tribunales ordinarios por corresponder á la administracion, se remitan, si estubieren en 1.<sup>a</sup> instancia, á los Gefes políticos; y al Gobierno si estan en la 2.<sup>a</sup>

Otra á los Jueces de 1.<sup>a</sup> instancia para que remitan al fin de cada proceso, una cuenta de los derechos devengandos en el mismo.

El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de La Roda llama y emplaza á Antonio Martinez.

Anuncio de hallarse vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Villapalacios.

#### Número 64.

Gobierno político. Circular número 112. Real orden para que no se egecuten ventas ó permutas de los bienes que pertenezcan á la Beneficencia pública sin que preceda la autorizacion del Gobierno.

Otra núm. 113 para la captura de Victoriana Petra Zomeño.

Otra núm. 114 para la de Francisco Molto Gisbert y consortes, fugados del presidio correccional de Valencia.

Intendencia de Rentas. Circular para que los pueblos que se espresan, manifiesten su conformidad con las rectificaciones de sus cupos por la contribucion de consumos, ó se presenten sus Comisionados para conferenciar acerca del encabezamiento.

Otra para que los deudores por plazos vencidos de compra de fincas que fueron del Clero secular cuya relacion se inserta, se presenten á satisfacerlos para el 31 del actual en la caja del Banco Español de San Fernando.

El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de La Roda, cita y emplaza á los que se crean con derecho á los Bienes de las Capellanías que fundaron Doña Ana y Doña Antonia Galindo y D. Alfonso Navarro y Roldan.

#### Número 65.

Gobierno político. Circular número 115. Real orden determinando que no baje de tres rs. diarios lo que señalen los Ayuntamientos y debe suministrarse por los que se obliguen á alimentar al Padre, Madre, Abuelo ó Abuela del que por ellos era exceptuado del servicio militar.

Otra núm. 116. Real orden para que se devuelva el deposito constituido por los quintos del reemplazo de 1814 en dinero efectivo siempre que el sustituto esté conforme y se subrogue con fianzas é hipotecas.

Intendencia de Rentas. Real orden para que se admitan los titulos de la deuda pasiva estrangera en la compra de Bienes Nacionales en la misma proporcion que la interior.

Otra con lista de las fincas nacionales puestas en venta en esta provincia.

Inspeccion de Minas. Real orden determinando el precio en que se han de facilitar el Azogue de Almaden á los particulares y empresas que lo soliciten para uso de la industria y artes con las precauciones para evitar fraudes.